



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO de bases

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2017, fue acordada la aprobación de las bases para la contratación de una plaza de personal técnico de orientación para la unidad de orientación de la localidad de Bornos.

Plaza que se convoca:

Personal Laboral:

Nivel de titulación: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Denominación del Puesto: Técnico de Orientación de la Unidad de Orientación del Ayuntamiento de Bornos.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

Régimen: Laboral Temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado.

Duración del contrato: hasta ejecución programa específico al que se adscribe.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<http://sede.bornos.es>).

Bornos, a 11 de Abril de 2017

El Alcalde

P.D El 3º Teniente de Alcalde,

Raúl Sánchez Sánchez

Decreto 686/2015, de 26 de junio





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BORNOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CONVOCATORIA 2016.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN (1) Técnico de Orientación de la Unidad de Orientación del Ayuntamiento de Bornos correspondiente al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2016, en base a la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, atendiendo asimismo a lo recogido en la Orden de 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de Abril.

Segunda. Modalidad y duración del contrato.

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Ayuntamiento de Bornos a jornada completa, con carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas candidatas admitidas y que no resulten seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

La duración del contrato no podrá exceder en ningún caso de la duración de ejecución del programa específico al que se adscribe, hasta el 26 de diciembre de 2018, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III y III bis de la Resolución de concesión de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Requisitos Generales:

- a) Ser español/a o nacional de los restantes Estados miembros de la Union Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 16 y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos Específicos:

Estos requisitos se consideran indispensables y la no acreditación de los mismos por parte de la persona candidata será motivo de exclusión del proceso selectivo.

- a) Estar en posesión del título de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- b) Experiencia profesional mínima de 6 meses en la Red de Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
- c) 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- d) Dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Cuarta. Proceso de selección. Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Por razones de cumplimiento de plazos, acciones y objetivos previsto con la Unidad de Orientación, la preselección de las personas candidatas a este proceso selectivo se llevará a cabo a través del Servicio Andaluz de Empleo de esta localidad. Para ello se solicitará mediante oferta genérica un listado de personas candidatas a razón de cinco por plaza ofertada que se encuentren inscritas en dicha oficina como demandante de empleo y cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

Las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo serán convocadas en las dependencias municipales en la fecha, hora y lugar que les sea comunicado por el SAE para la entrega de la documentación obligatoria que figura en la Base 5ª, para su posterior valoración por el órgano de selección constituido al efecto.

Quinta. Documentación a presentar.

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum vitae del aspirante acompañado con la documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia laboral (contratos de trabajo y certificado de empresas o contratos de trabajos y vida laboral o contratos de trabajo acompañados de la última nómina).

No se puntuará respecto de méritos que no se acrediten documentalmente.

El anuncio de las bases se publicara en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>).

La presentación de las instancias con la documentación por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Sexta. Órgano de selección.

El órgano de selección bajo la denominación de Comisión Evaluadora de Selección, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Una/un empleada/o público de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Vocales: Dos empleadas/os públicos de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Secretario: El del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del órgano de selección: el personal de elecciones o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

El procedimiento de actuación de la Comisión Evaluadora de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Evaluadora de Selección tendrá su sede en el propio Ayuntamiento, Plaza Alcalde José González nº 1, en Bornos (Cádiz).

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Proceso de Selección.

Para las plazas de Técnicos de Orientación, el sistema selectivo será el de Concurso de valoración de méritos.

FASE DE MÉRITOS: VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo, el de la fecha comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo para presentarse ante el órgano de selección de la entidad convocante.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 35 puntos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

1. Experiencia profesional:

La experiencia profesional mínima requerida como requisito en la Cláusula Tercera de las bases de la convocatoria no podrá ser objeto de puntuación.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 25 puntos.

- Por los servicios prestados como Técnico de Orientación en Unidades de Orientación con sede en Bornos, promovidos por esta entidad promotora o por otras de carácter supramunicipal: 0,25 puntos/mes completo.
- Por los servicios prestados como Técnico de Orientación en otras Unidades de Orientación de la Red Andalucía Orienta: 0,20 puntos/mes completo.
- Por los servicios prestados como Técnico en otros Programas de Empleo distintos a la Red Andalucía Orienta: 0,15 puntos/mes completo.
- Por los servicios prestados como Técnico (A1) en la Administración Pública en general: 0,10 puntos/mes completo.
- Por los servicios prestados como Técnico (A1) en cualquier entidad privada: 0,05 puntos/mes completo.

En el supuesto de que se solapen periodos de servicios prestados, sólo será tomado en consideración uno de ellos en la forma que resulte más favorable para la persona candidata.

En el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

2. Formación.

2.1. Formación Académica.

- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto: 1 punto.
- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

2.2. Formación complementaria.

Por cursos de formación relacionadas con el puesto, a juicio del Órgano de Selección:

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,20 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,25 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 8 puntos.

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y con el temario específico del puesto a que se opta.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las Cámaras de Comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Cuando de la documentación de una acción formativa se deduzca que sólo en parte está relacionada con las funciones a desarrollar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda, siempre y exclusivamente que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia, normativa, aplicaciones informáticas, tecnológicas, etc., superadas o en desuso, no será valorada.

Octava. Propuesta de contratación.

La Comisión Evaluadora de Selección publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>) la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as candidatos/a, ordenados de mayor a menor puntuación, y formulará a la Alcaldía propuesta de contratación a la persona que haya quedado en primer lugar.

En caso de igualdad de puntuaciones entre candidatos/as se concederá prioridad a las personas que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y seguidamente a la mayor puntuación en formación.

Si persiste el empate se resolverá mediante una entrevista personal con los aspirantes empatados en puntuación.

Con el resto de candidatos/as se formará una bolsa de trabajo que tendrá validez durante todo el programa, para, en su caso, realizar sustituciones de las bajas que puedan producirse.

Los criterios de llamamiento serán los establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bornos, a 11 de Abril de 2017

El Alcalde

P.D El 3º Teniente de Alcalde

Raúl Sánchez Sánchez

Decreto 686/2015, de 26 de junio

